



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00731-00.

De entrada, se encuentra que la suplente del gerente para efectos judiciales del ente interesado ha allegado la renuncia al presunto poder que, según ella, se confirió. Sin embargo, **desde ahora debe sostenerse que esta actuación cae en el vacío**, puesto que, dentro del juicio que nos ocupa, **dicha profesional de ninguna manera fue reconocida y menos ha venido actuando en calidad de gestora adjetiva, sino en virtud del cargo acabado de mencionar.**

Por lo tanto, **se desestima tal abdicación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad84259017adbd867377f935aa565d1c2b9770c1911c05aa728be1966030d2a**

Documento generado en 22/02/2024 07:14:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>